



Resolución Directoral Regional

Nº 0914 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 9 SET. 2020

Visto; el Memorando Nº 052-2020-GRSM-DRE/DO, de fecha 29 de setiembre de 2020, con Expediente Nº 019-2020000768, en un total de ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional Nº 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional Nº 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021, los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación







Resolución Directoral Regional

N° 0914 -2020-GRSM/DRE

Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 002-2018-MINEDU, numeral 8.6 de la VIII Disposición Complementaria (...) El cuadro de méritos establecido por el Comité de Selección tiene vigencia durante el años fiscal, debiendo considerarse su orden de prelación para las vacantes que se generen en el puesto o función de director general de un IEST; en caso la plaza siga vacante, la DRE mediante resolución encarga de oficio las funciones de director general a un docente de algunos de los IESTP de su jurisdicción, siempre que no incurra en alguno de los impedimentos señalados en el numeral 6.4. Esta encargatura surte efecto hasta que culmine el año fiscal correspondiente;



Que, de acuerdo a lo mencionado en la citada norma, con Memorando Nº 052-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Despacho Directoral dispone al Área de Recursos Humanos, proyectar la resolución de encargo a partir del 30 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, a favor de don EDUARDO ROJAS YGLESIAS como Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", con Código de Plaza Nº 117331C511R7, siendo pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General Nº 324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la plaza

al personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: ROJAS YGLESIAS EDUARDO

DOC. DE INDENTIDAD:

00821693

SEXO:

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 16/11/1961 CODIGO MODULAR:

1000821693

CATEGORIA REMUNERATIVA: C-2





Resolución Directoral Regional

N° <u>09/4</u> -2020-GRSM/DRE

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD: EDUCACION SUPERIOR

INSTITUCION EDUCATIVA: IESTP "ALTO MAYO" DE MOYOBAMBA

CODIGO DE PLAZA: 117331C511R7

CARGO: DIRECTOR GENERAL JORNADA LABORAL: 40 Hrs. Cronológicas

VIGENCIA: Desde el 30/09 hasta el 31/12/2020

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. – AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRESM EASM/DO DSBS/RR.HH.

> COBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Mnyobamba.

Linduuri Arisia Valdivia Secretaria General C.M. 1900817090

The file of the second of the